

# Generación de emprendimiento IoT

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	OBJETO DEL PROGRAMA .....	2
3	DIRIGIDO A.....	2
4	PRESUPUESTO ASIGNADO .....	2
5	REQUISITOS.....	2
6	OBLIGACIONES Y CONDICIONES.....	3
7	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN .....	3
8	EVALUACIÓN .....	3
9	RESOLUCIÓN Y RECURSOS .....	3

## 1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Izarra es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro de fundaciones del País Vasco con fecha de 21 de noviembre de 2012, y cuyo objeto general es *la promoción, el desarrollo y el apoyo de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa o indirectamente, a impulsar el desarrollo del sistema productivo y del empleo en el ámbito territorial de Ermua y su entorno, potenciando un modelo de desarrollo territorial sostenible, con los altos estándares de calidad de vida.*

En definitiva, existe esta Fundación como un instrumento más de la política municipal de desarrollo local orientada a explotar al máximo los recursos propios públicos y privados de nuestro municipio, así como a la captación de actividad económica proveniente de fuera. Su objetivo es garantizar a largo plazo la calidad de vida que tenemos hoy en nuestro territorio. Y esto lo queremos hacer:

- Apoyando e impulsando la competitividad territorial.
- Desarrollando actividades para el fomento de la diversificación empresarial y digitalización.
- Impulsando la formación y la orientación profesional de cualquier nivel.
- Mejorando las oportunidades disponibles en la región para crear nuevas empresas.
- Favoreciendo un modelo de desarrollo empresarial local basado en la cooperación.
- Evitando la fuga de Ermua de personas y empresas competitivas y atraer valor económico y social relacionado con sectores emergentes.
- Con cualquier otra iniciativa y acción que responda a la consecución de los fines

fundacionales de interés general anteriormente citados.

## 2 OBJETO DEL PROGRAMA

Facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de carácter tecnológico.

Los objetivos del programa son:

- Generar nuevos proyectos de emprendimiento innovadores.
- Impulsar el desarrollo de soluciones funcionales IoT y planes de viabilidad técnico-económicos de las mismas.
- Impulsar la investigación en tecnologías habilitadoras por parte de jóvenes orientada a producto.
- Facilitar el desarrollo de nuevos productos IoT que permitan a las empresas mejorar en competitividad.

## 3 DIRIGIDO A

Personas partícipes del programa para la generación de emprendimiento de IoT cofinanciado por la Fundación Izarra y la Diputación Foral de Bizkaia Empleo, Inclusión Social e Igualdad.

## 4 PRESUPUESTO ASIGNADO

Se destinarán 12.000 € y se concederán un total de 8 becas.

## 5 REQUISITOS

Haber cursado con éxito el Módulo 1 del Programa para la generación de emprendimiento de IoT. (Ver obligaciones y condiciones).

## 6 OBLIGACIONES Y CONDICIONES

- Aceptar plenamente las bases de este programa.
- Las personas participantes deberán haber cursado con éxito el Módulo 1 del *Programa para la generación de emprendimiento de IoT*.
- Las personas participantes deberán justificar la dedicación suficiente. Esta dedicación se determinará mediante la evaluación del tutor asignado a través de una evaluación de entregables.
- La beca será concedida por meses vencidos de acuerdo a los siguientes criterios:
  1. Asistencia a al menos el 80% de las sesiones presenciales (El porcentaje de dedicación será evaluado).
  2. Dedicación y compromiso.
  3. Evaluación de los entregables
- Durante la ejecución del programa las personas participantes optarán:
  1. Beca mensual de 300€
  2. Acceso a los espacios para emprendedores de Izarra Centre.
  3. 30h de formación en emprendimiento innovador
  4. 55h de diseño y desarrollo de soluciones basadas en IoT
  5. Tutorías del proyecto y de las soluciones funcionales

## 7 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

**Abierto hasta el 30 de Junio.**

La persona solicitante deberá rellenar la ficha adjunta y enviarla por email a

[administracion@fundacionizarra.eu](mailto:administracion@fundacionizarra.eu)

## 8 EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por el equipo técnico de la Fundación. Para la evaluación de las inscripciones se tendrá en cuenta la nota Módulo 1 del *Programa para la generación de emprendimiento de IoT*:

Evaluación del proyecto 50%

- 15% Integración sensores
- 15% Captación y procesamiento de datos
- 15% Envío de datos
- 10% Funcionamiento
- 15% Adecuación del proyecto al reto
- 15% Dificultad del proyecto

Evaluación del trabajo realizado 50%

- 30% Asistencia
- 15% Participación y colaboración
- 10% Distribución de las tareas
- 10% Interacciones entre los miembros del equipo
- 10% Asunción de funciones y responsabilidades
- 15% Actitud y compromiso
- 10% Proactividad

## 9 RESOLUCIÓN Y RECURSOS

La resolución que se adopte determinará la concesión y, en su caso, la denegación de la beca solicitada. En el caso de las denegadas recogerá los motivos que fundamenten la denegación.

La resolución que se adopte será notificada mediante personalmente por el personal de la Fundación Izarra en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la Resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimada su solicitud, ante lo cual podrán reclamar en los

siguientes 10 días, los motivos de denegación, que deberán ser emitidos en un plazo no superior a 15 días.

A las personas que obtengan la beca se les enviará un escrito comunicando la concesión y, por duplicado, el documento de aceptación y documento de datos de la ayuda. En este último figurará el importe de la ayuda concedida. Un ejemplar del documento de aceptación y del de datos de la ayuda deberán devolverse una vez cumplimentados con las firmas de la persona receptora de la beca.

La persona becada se compromete a atender las obligaciones y condiciones por sí misma, si las hubiera, exonerando a la Fundación de cualquier responsabilidad fiscal.